



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

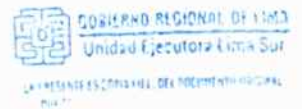
Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0001-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 03 de enero de 2024.



03/ENE/2024

WALTER HERNAN GONZALEZ MOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

VISTO:

El Expediente N° 3063593 y Documento N° 5012435 de fecha 29 de diciembre de 2023, que contiene la **renuncia voluntaria** formulada por la servidora **Katsumi de los Ángeles Aquino Leiva** identificada con DNI N° 77284137, al cargo de Especialista en Planillas y AIRHSP; el Informe N° 001-2024-GRL-UELS-OA de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, a través del documento del visto, la servidora **Katsumi de los Ángeles Aquino Leiva**, **formula su renuncia voluntaria** por motivos estrictamente personales y profesionales al **puesto de trabajo como Especialista en Planillas y AIRHSP**. Asimismo, solicita que se le exonere del plazo de 30 días a que se refiere el artículo 13° del Decreto Legislativo 1057 sobre la extinción de su relación laboral;

Que, la servidora Katsumi de los Ángeles Aquino Leiva, mantenía vínculo laboral con la Unidad Ejecutora Lima Sur a través de Contrato Administrativo de Servicios N° 09-2020-GRL-UELS de fecha 03 de febrero de 2020, el cual se mantenía vigente con la Adenda Modificatoria Contractual de fecha 30 de noviembre de 2022 que determinaba su condición de indeterminado a partir del 10 de marzo de 2021; sin embargo, al presentar su renuncia voluntaria al cargo de Especialista en Planillas y AIRHSP, resulta aplicable lo establecido en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, el cual fue incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 29849 – que expresa entre las causales de extinción laboral "la renuncia". Asimismo, también resulta aplicable la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigidos por norma, a razón del pedido de la servidora, por lo que, su vínculo laboral se tiene por extinguido de pleno derecho a partir del 01 de enero del año 2024, correspondiendo realizar su liquidación de beneficios laborales hasta el 31 de diciembre del año 2023, aplicándole los descuentos de ley en caso tardanzas o inasistencias no justificadas;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, quien es responsable del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, a través de Informe N° 001-2024-GRL-UELS-OA de fecha 03 de enero de 2023, en atención a la renuncia formulada por la servidora Katsumi de los Ángeles Aquino Leiva, requiere se emita el acto resolutivo aceptando la renuncia voluntaria de la mencionada servidora;

Que, la renuncia extingue todo tipo de derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo, toda vez que es un acto esencialmente natural y de carácter receptivo, **por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte** produciendo sus efectos a partir de la fecha que disponga la Entidad. Ahora, el carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral, **de lo que debe tenerse en cuenta la voluntad de la trabajadora de requerir la exoneración del plazo en atención a una circunstancia estrictamente personal, lo que implica la razón de la Entidad de aceptar la renuncia con eficacia al 01 de enero del año 2023;**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0001-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 03 de enero de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL

03/ENE/2024

WALTER HERNAN TORRES NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **RENUNCIA** voluntaria formulada por la servidora **katsumi de los Ángeles Aquino Leiva**, mediante escrito de fecha 29 de diciembre del año 2023, en el cargo de Especialista en Planillas y AIRHSP de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, debiendo tenerse por extinguido la relación laboral, por decisión unilateral, a partir del **01 de enero del año 2024; exonerándosele** del plazo de 30 días establecidos en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración cumpla con realizar la liquidación de beneficios laborales por la extinción del vínculo laboral cuyo fin es al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a ley, aplicándole los descuentos en caso tardanzas o inasistencias injustificadas, según corresponda; bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración, cumpla con notificar la presente resolución a la servidora Katsumi de los Ángeles Aquino Leiva, para su conocimiento y fines; debiendo poner de conocimiento a este superior despacho con la constancia de notificación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

L.C. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR